REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	1 DE DICIEMBRE DE 2020	**Hora**	8:30	AM X	PM

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	**2016**	**00031**	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	NELSON ALONSO PEREZ PINO	Asistió
Apoderado del demandante	LINA MARIA FERNANDEZ MONTOYA	Asistió
Demandados	• SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. • ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES • JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA • JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	
Apoderados	• JULIANA SANTAMARIA RENDON • LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO • OSCAR DIAZ SERNA	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	NULIDAD DE DICTAMEN, PENSION DE INVALIDEZ, INTERESES MORATORIOS y COSTAS.	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos allegados por la parte demandante, se practican los interrogatorios de parte y se reciben los testimonios decretados.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados exponer sus alegatos de conclusión.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:
EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA Nº 399 DE 2020:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia: pegar link después de la audiencia
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/886d5875-ac22-4977-857b-fcad3b716dcd?vcpubtoken=7c0ad76b-9f3d-4588-a90b-7b5d9ce8715d
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2febf25a-6439-407a-ae70-cf13207e28d5?vcpubtoken=c9abcf56-507e-4854-8a80-d105d3cc95fc

RESUELVE

PRIMERO. ABSOLVER a las demandadas **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, y a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** de todas las suplicas de la demanda interpuesta por el señor **NELSON ALONSO PEREZ PINO,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 15.487.901**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDA. LAS EXCEPCIONES propuestas por los apoderados de las demandadas se declaran implícitamente resueltas.

TERCERO. Costas a cargo de la demandante y a favor de las Entidades demandadas. Se fijan las agencias en derecho en **UN (1) SMLMV** ($877.803,oo), distribuidos en partes iguales. Por Secretaría, liquídense los gastos del proceso.

CUARTO. En caso de no ser apelada la decisión, **REMÍTASE** al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA.**

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de ambas partes para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación. PARTE DEMANDANTE: INTERPONE Y SUTENTA RECURSO DE APELACIÓN PARTE DEMANDADA: SIN RECURSOS
RESUELVE RECURSO
Se concede el recurso de apelación propuesto por la apoderada de la parte demandante, se ordena enviar el expediente al Tribunal superior de Medellín para su competencia. Conoce primera vez.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/886d5875-ac22-4977-857b-fcad3b716dcd?vcpubtoken=7c0ad76b-9f3d-4588-a90b-7b5d9ce8715d
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2febf25a-6439-407a-ae70-cf13207e28d5?vcpubtoken=c9abcf56-507e-4854-8a80-d105d3cc95fc

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia: pegar link después de la audiencia
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/886d5875-ac22-4977-857b-fcad3b716dcd?vcpubtoken=7c0ad76b-9f3d-4588-a90b-7b5d9ce8715d
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2febf25a-6439-407a-ae70-cf13207e28d5?vcpubtoken=c9abcf56-507e-4854-8a80-d105d3cc95fc

NELSON ALONSO PEREZ PINO
DEMANDANTE
C.C. 15.487.901

LINA MARIA FERNANDEZ MONTOYA
APODERADO DEMANDANTE
T.P. No. 169.803 del C.S. de la J.

LUIS CARLOS CANO
DECLARANTE
C.C. 3.561.766

FELICIANO LOPEZ PINEDA
DECLARANTE
C.C. 10.164.053

JULIANA SANTAMARIA RENDON
APODERADA SURA
T.P. No. 143.956 del C. S. de la J

LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO
APODERADA COLPENSIONES
T.P. No. 300.515 del C.S. de la J.

OSCAR DIAZ PEREZ SERNA
APODERADO JRCIA
T.P. No. 52.511

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aee08e57abf2d2d72de7b032eb948599ae510194fc47f822a93eb133d74d772c
Documento generado en 01/12/2020 03:15:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia: pegar link después de la audiencia
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/886d5875-ac22-4977-857b-fcad3b716dcd?vcpubtoken=7c0ad76b-9f3d-4588-a90b-7b5d9ce8715d
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2febf25a-6439-407a-ae70-cf13207e28d5?vcpubtoken=c9abcf56-507e-4854-8a80-d105d3cc95fc